

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 1 de 28

ÁREA RESPONSABLE	Dirección Jurídica y Administrativa
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>Que TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>En Colombia, las entidades estatales tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado, representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de las que son titulares o por los cuales deban responder. Ante esta obligación y con el fin de salvaguardar estos intereses, se ha expedido normatividad que regula dicha obligatoriedad:</p> <p>LEY 42 DE 1993</p> <p>La Ley 42 de 1993, en su artículo No. 107, indica explícitamente que: <i>"(...)Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten (...)"</i>.</p> <p>LEY 107 DE 1993</p> <p>Establece que las entidades estatales deben mantener sus bienes, tanto actuales como futuros, adecuadamente asegurados para evitar detrimento patrimonial en las ocurrencias de siniestros.</p> <p>LEY 1687 DE 2013</p> <p>El artículo 50 de la Ley 1687 de 2013, se resalta la obligatoriedad de la protección de bienes del estado y necesidad de la contratación del seguro de responsabilidad civil de servidores públicos, norma que de manera expresa se hace extensiva, a las empresas industriales y comerciales del</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 2 de 28

	<p>Estado.</p> <p>LEY 1952 DE 2019</p> <p>El numeral 22° del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, señala <i>"Son deberes de todo servidor público. - (...) Vigilar y salvaguardar las bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (...)"</i></p> <p>Así mismo, el numeral 1° del Artículo 62 considera como falta gravísima, <i>" (...) Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales (...)"</i>.</p> <p>Igualmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 13° del Artículo 57 también los es <i>"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuesta/es pertinentes."</i></p> <p>El Código Único Disciplinario, establece en el numeral 63 del artículo 48 que se constituye como falta gravísima <i>"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."</i></p> <p>En este sentido, la Contraloría General de la República, mediante circular externa del 8 de junio de 1999, estableció los procedimientos y acciones a seguir con ocasión de la pérdida de bienes o fondos de la Nación y dio alcance a la Resolución 04536 de 1998, en cuyo contexto normativo señala que es forzoso deducir <i>"la responsabilidad que les asiste a los administradores públicos de asegurar en cuantía suficiente (por el valor real y actual) los fondos y bienes que administran o están bajo su guarda, custodia, etc., so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal al evaluarse su gestión y cuando las circunstancias lo demanden, es decir, ocurra el siniestro de pérdida, hurto, extravío etc., de inmediato proceder a la recuperación de estos valores a través de la correspondiente indemnización por parte del garante, lo que impedirá acciones inoficiosas y antieconómicas del Organismo de Control Fiscal al no existir materia fiscal de su competencia"</i>. Así mismo, mediante comunicación 2013-EE00120056 del 20 de febrero de 2013, de función de advertencia, indica a los representantes legales de todas las entidades públicas la obligatoriedad de aseguramiento y legalización de los bienes y fondos del estado.</p> <p>Estas orientaciones sobre la gestión fiscal de los servidores públicos constituyen una pauta</p>
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 3 de 28

	<p>obligatoria, según lo estipula la Circular Conjunta de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación expedida el día 16 de diciembre de 2003, al preceptuar que su incumplimiento, constituye falta gravísima sancionable con destitución, tal como lo contempla.</p> <p>Que para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones misionales y de apoyo, la entidad requiere contratar los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que el Canal requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales a nivel Nacional.</p> <p>Es por esto, que para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de tipo legal y dado el conocimiento específico en la materia, se requiere el acompañamiento técnico de un corredor o intermediario de seguros, para que brinde asesoría a la Entidad durante la vigencia de los seguros, así como en el trámite a realizar ante eventuales reclamaciones y/o gestiones técnicas, económicas y administrativas que con éstos se relacionen.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que, se encuentra a cargo de la Dirección Jurídica y Administrativa la administración, custodia y control de los recursos físicos asignados para el funcionamiento del Canal.</p> <p>Actualmente, la entidad cuenta con la ejecución del contrato No. 074 de 2020, suscrito con Delima Marsh S.A., cuyo plazo de ejecución está desde el 23 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2022.</p> <p>El intermediario acompaña lo correspondiente al actual programa de seguros de la Entidad, el cual cuentan con cobertura para los siguientes ramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES b. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL c. MANEJO GLOBAL d. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS e. TRANSPORTE DE VALORES f. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SERVIDORES PÚBLICOS g. AUTOMOVILES <p>Los ramos antes descritos contemplan cobertura, desde el 23 de marzo de 2020 hasta las 00:00 del 30 de junio de 2022.</p> <p>La información sobre los amparos, bienes asegurados, valores asegurados, valor de las primas,</p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 4 de 28

	<p>deducibles, vigencia y compañías que expidieron las pólizas con que cuenta la Entidad están a disposición para ser consulta de los interesados, en la Dirección Jurídica y Administrativa de la Entidad ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 33, 4º piso, en horario de 8:00 A.M a 4:30 P.M</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, debe contratarse un nuevo intermediario con el fin que sea este quien preste sus servicios profesionales en la estructuración, gestión y manejo del contrato de seguros que en el futuro se contrate por parte de la entidad, así como la adecuada administración de riesgos y la prevención de pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles, así como de los riesgos que se deriven de los actos, acciones y omisiones efectuadas por alguno de nuestro colaboradores, dado el carácter altamente técnico de los seguros, su especialización y profesionalismo que experimentan y que facilitan la importante y cuidadosa labor de selección de las aseguradoras.</p>
<p>2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para la asesoría integral, gestión y manejo en los programas de seguros del Canal Regional de Televisión – Teveandina Ltda., así como la adecuada administración de riesgos, perdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de la entidad o aquellos que se encuentren bajo su custodia, derivados de los actos, acciones u omisiones que ejecuten la entidad misma o sus colaboradores.</p> <p>2.1. Alcance del objeto:</p> <p>Se requiere contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y conformado por personas idóneas, que brinde la asesoría necesaria para la contratación y el manejo de las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses patrimoniales propios de la Entidad y, en general, las pólizas que se requieran.</p> <p>Con la contratación de un intermediario de seguros, la entidad busca contar con la asesoría técnica y jurídica para:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones y sus prorrogas. b. El proceso de selección del asegurador que para el efecto convoque la Entidad c. La evaluación de las pólizas de seguros, sus anexos y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras. d. La evaluación del programa de seguros de la entidad, de las condiciones de riesgo. e. La estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 5 de 28

	<ul style="list-style-type: none"> f. La estimación de la cuantía de la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos. g. El manejo integral de su programa de seguros, así como de todo lo relacionado con la prevención de pérdidas. h. La presentación y trámite, en forma oportuna, de las reclamaciones de siniestro ante las compañías aseguradoras para obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones modo, tiempo y cuantía. i. La adecuada sistematización y la permanentemente actualización de la información que afecte las diferentes pólizas contratadas. j. La elaboración, evaluación y seguimiento las reglas de participación del proceso de selección que se adelante el portal de contratación SECOP y que tenga como objeto contratar compañías de seguros o de cualquier otra modalidad de selección de compañías de seguros, cuando así se requiera. k. La realización de los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de las compañías de seguros, tales como la preparación de las reglas de participación, la realización de las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, la evaluación de las ofertas y la proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, y el seguimiento del proceso contractual en el portal del SECOP l. La celebración y el desarrollo de los contratos de seguro en todas sus etapas, tales como identificación y valoración de los riesgos objeto de seguro, expedición de las pólizas, negociación y pago oportuno de las primas, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso de siniestros, protección del salvamento, reclamaciones ante las aseguradoras, entre otras. m. Elaboración de estudios sobre nuevas tarifas y coberturas. n. La constitución y revisión de las garantías únicas que se requieran para la celebración de contratos estatales y de las garantías de seriedad de las ofertas cuando sea necesario. La elaboración, registro y análisis de las estadísticas sobre vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros. o. La asesoría a la Entidad en temas relacionados con pólizas, seguros y riesgos.
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <p>3.1. Obligaciones generales del contratista:</p> <p>En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente. 2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****Código:** MA-GC-F06**GESTIÓN CONTRACTUAL****Versión:** 4**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN****Fecha:** 24/02/2017**Página:** 6 de 28

3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios especializados y la asesoría directamente y de forma personal en materia de seguros, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, garantizando en todo momento la calidad, oportunidad y confiabilidad del servicio.
2. Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la propuesta técnica de ejecución, la cual deberá contemplar, conforme el documento allegado con la oferta, como mínimo lo siguiente:

- a) **PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES:** Criterios técnicos generales que se requieren para estructurar el programa de seguros de la entidad, para sus requisitos básicos y condiciones de riesgo. Para cada ramo propuesto se deberá definir la estructura básica de coberturas y condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, incluidas las cláusulas adicionales.
- b) **PREVENCION DE PERDIDAS - METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:** Plan de Administración de riesgos el cual deberá comprender tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta el siguiente factor: Coberturas y Condiciones: Plan de trabajo a desarrollar para estructurar pliegos de condiciones que sean requeridos por LA ENTIDAD, para la contratación de seguros.
- c) **PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS:** Actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos para cada una de las pólizas de seguro contratadas por LA ENTIDAD, incluido el respectivo cronograma. Programa que incluya las actividades a desarrollar en materia de prevención y control de riesgos para la totalidad de los ramos sugeridos a contratar. Este programa contemplara la propuesta para minimizar los factores de riesgo.
- d) **FORMACTON Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Se tendrá en cuenta el tiempo y clase de dedicación del personal (profesionales, técnicos o tecnólogos con experiencia en

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 8 de 28

	<p>el manejo y administración del programa de seguros y control de riesgos y prevención de pérdidas) al servicio de la ENTIDAD., expresada en horas/hombres/mes (permanente compartida, exclusiva) y conforme a lo establecido por la ENTIDAD El responsable propuesto atenderá: - El manejo y la coordinación de todo lo relacionado con el trámite de las pólizas de la Entidad en materia de aseguramiento de riesgos, atención de siniestros, y demás aspectos derivados de los contratos de seguros y sus trámites con las Compañías Aseguradoras. La coordinación, de todo lo relacionado con el Programa de Control de Riesgos de TEVEANDINA LTDA.</p> <p>Este programa debe incluir los aspectos de reducción de la probabilidad de ocurrencia y magnitud de siniestros y los planes de contingencia que, una vez ocurrido el siniestro, permitan a la Entidad la continuidad de operaciones y la reducción de las consecuencias de este. La planeación, ejecución y control de estas labores se hará de común acuerdo con la Entidad y según sus requerimientos. En caso de vacaciones, licencias, incapacidades, o desvinculación del personal presentado por el proponente, éste se obliga a reemplazarlo en forma inmediato por otro de iguales o mejores calidades e igual vinculación laboral con el visto bueno previo de la Entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Elaborar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan general para el manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros de TEVEANDINA LTDA. 4. Ofrecer un programa que permita identificar y disminuir los riesgos de cada póliza o ramo de acuerdo con la naturaleza de los bienes, responsabilidades o derechos a asegurar en de TEVEANDINA LTDA., así como de los objetivos de esta, entendido el programa de prevención de riesgos como actividades y recomendaciones tendientes a minimizar, prevenir o eliminar todos aquellos riesgos potenciales. 5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato que sea designado por TEVEANDINA LTDA., con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los plazos, la calidad del servicio prestado, los controles necesarios a la ejecución contractual y todos los demás aspectos que sean pertinentes para el correcto desarrollo del objeto contratado. 6. Suscribir las actas e informes de ejecución a que haya lugar durante la vigencia del contrato. 7. Informar oportunamente sobre las decisiones de los organismos y entidades competentes y los cambios que mediante éstas operen en el mercado asegurador, así como en la
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 9 de 28

	<p>aplicación de la legislación y la observancia de las disposiciones jurisprudenciales y doctrinales al respecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Asesorar a la entidad en el desarrollo y ejecución de los contratos de seguros, en todas sus etapas, es decir, en la variación y valoración de los riesgos, en los avisos de ocurrencia de siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución de los contratos de seguros. 9. Asesorar a la Entidad en materia de riesgos precontractuales y contractuales relacionados con el alcance del objeto la contratación y en general; los temas relacionados con riesgos y seguros de la Entidad. 10. Llevar a cabo la estructuración de las solicitudes de cotización, estudios previos, reglas de participación, respuesta a observaciones, evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas recibidas, y demás documentos necesarios dentro de los procesos de selección que se adelanten para la contratación del programa de seguros o de las pólizas que en ejercicio de su función requiera, incluyendo sus renovaciones, prorrogas, etc. NOTA: El apoyo y asesoría que se prestara incluye la asistencia a reuniones preliminares y las audiencias durante el desarrollo del proceso. 11. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro, aseguramiento y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros y su dinámica de conformidad con las necesidades de la Entidad en materia de aseguramiento. 12. Presentar informes mensuales sobre estado de las pólizas, novedades, reclamaciones y siniestralidad, así como de las asesorías prestadas a TEVEANDINA LTDA. 13. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. 14. Asesorar jurídica y técnicamente a TEVEANDINA LTDA en todos los temas relacionados con seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido, en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles 15. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de vigencia y vencimiento de pólizas. • Gestiones de renovación • Tramite de reclamaciones por siniestros. • Estadísticas de siniestralidad y recomendaciones del caso. • Estado de cuentas y primas pendientes de pago.
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 10 de 28

	<p>16. Al finalizar la vigencia el corredor deberá entregar un informe del comportamiento de los seguros administrados.</p> <p>17. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar al supervisor del contrato, con mínimo ciento veinte (120) días calendario de anticipación a los mismos, una recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación.</p> <p>18. Ejercen el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la o las compañías aseguradoras cumplan oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos y que estos sean emitidos en forma correcta.</p> <p>19. Brindar la intermediación que sea necesaria para la expedición y generación de pólizas que se llegaren a requerir en el marco de los negocios que sean suscritos, previa solicitud por parte de TEVEANDINA LTDA, garantizando tasas competitivas en el mercado.</p> <p>Nota: TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de consultar en el mercado asegurador las tasas ofrecidas por el corredor y de encontrar mejores ofertas podrá contratarlas directamente.</p> <p>20. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.</p> <p>21. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.</p> <p>22. Recomendar oportunamente la intervención de un ajustador en el evento de presentarse algún siniestro.</p> <p>23. Informar y llevar un reporte sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones e indemnizaciones, así como realizar el seguimiento correspondiente de los siniestros ocurridos, con el estado actual de cada caso.</p> <p>24. Contar con domicilio o sucursal en la ciudad de Bogotá. Ello, en atención a que la sede de TEVEANDINA LTDA., está en esta ciudad.</p> <p>25. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.</p>
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA., adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".</p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p><i>"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los</i></p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 11 de 28

	<p><i>procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)</i>”.</p>
5. ESTUDIO DE MERCADO	<p>La entidad realizó un estudio del sector, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio.</p> <p>VER: ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.</p>
6. REQUISITOS HABILITANTES	<p>6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.</p> <p>6.2. Requisitos Habilitantes Financieros</p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados financieros a 31 de diciembre de 2019, 2020 ó 2021, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique). 2. Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados



por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.

3. Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
4. Revelaciones a los Estados Financieros.
5. Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
6. Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
7. Declaración de renta del año gravable 2020.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Un índice de liquidez mayor o igual a uno punto seis (1.6) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.6$$

- b. **ENDEUDAMIENTO:** Un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 60% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término



NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

c. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) < ó = 60%

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

59,5% =60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

59,4% =59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

6.2.1. Capacidad Organizacional

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE	Utilidad Operacional/Patrimoni	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
	Página: 14 de 28

PATRIMONIO	$o \times 100 > o =$ al 20%	por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.20</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo $Total \times 100 > o =$ al 15%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.15</u>

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1. Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de liquidación

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo uno (1) y máximo tres (3)** contratos, a través de certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que hayan sido ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con **la prestación de servicios profesionales para la asesoría integral en la gestión y manejo de programas de seguros, así como la adecuada administración de riesgos, pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los tres (3) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de **mínimo uno (1) y máximo tres (3) de contratos** según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 15 de 28

	<p>TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes</p> <p>Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.</p> <p>6.3.1.1. Características de certificaciones de experiencia/actas de liquidación</p> <p>Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de experiencia <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de cada uno de los contratos. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. 5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año) 6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año). 7. Valor de las primas correspondiente a las pólizas de cumplimiento y al plan global de seguros, que asciendan a la suma de \$384.842.130 8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. 10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 16 de 28

	<p>11. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso).</p> <p>12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de liquidación <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del contrato. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. 5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año) 6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año). 7. Valor de las primas correspondiente a las pólizas de cumplimiento y al plan global de seguros, que asciendan a la suma de \$384.842.130 8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 9. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso). <p>Notas:</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones.</p> <p>No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.</p>
--	---



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
	Página: 17 de 28

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
	Página: 18 de 28

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

6.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato, el cual corresponde a:

COORDINADOR

Título Profesional	Contaduría, Administración de Empresas, Administración Pública, Administrador de Negocios, Economía, Derecho o Ingeniería Posgrado: Especializado en Seguros Tarjeta profesional vigente.
Título Posgrado	Título especialización en áreas de seguros y/o riesgos y/o áreas financieras.
Experiencia Específica	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años desempeñándose como director y/o líder y/o gerente y/o coordinador y/o roles similares en el área de intermediación de seguros
Dedicación Mínima Requerida	Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato.

PROFESIONAL JURÍDICO

Título Profesional	Abogado con tarjeta profesional vigente.
Título Posgrado	Título especialización en áreas de seguros,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 19 de 28

		derecho administrativo, comercial o contractual posgrado adicional en derecho administrativo o comercial.
	Experiencia Especifica	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años desempeñándose como director y/o líder y/o gerente y/o coordinador y/o roles similares en el área de intermediación de seguros
	Dedicación Mínima Requerida	Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato.
<p>El proponente que resulte ADJUDICATARIO DEL PROCESO posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el literal Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido</p> <p>Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.</p> <p>Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.</p> <p>Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.</p> <p style="text-align: center;">a. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del personal mínimo requerido al adjudicatario¹:</p> <p>Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán entregarse en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>Para acreditar la formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida. • Copia de la cédula de ciudadanía • Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo. 		

¹ La documentación para acreditar este ítem, solo deberá ser entrega en la etapa de la ejecución contractual (Aquel Adjudicatario que llegue a suscribir el Contrato derivado del proceso publico que nos ocupa)



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
	Página: 20 de 28

- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del empleador o contratante
- b. Nombre o razón social del empleado o contratista
- c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos**.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 21 de 28

	<p>En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.</p> <p>Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p> <p>6.3.3. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.</p> <p>Los proponentes deberán presentar el certificado de constitución y representación expedido por la Superintendencia Financiera y con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, en el cual conste que el corredor de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social y que acredita la representación legal y que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>El oferente seleccionado tendrá la obligación de mantenerlo vigente, durante todo el término de ejecución del contrato. Las personas jurídicas integrantes de Consorcios o uniones Temporales deberán acreditar individualmente este requisito. En consecuencia, al tratarse de una agencia de seguros deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 presentando la respectiva certificación por la entidad competente (Superintendencia Financiera) no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre proceso.</p>		
<p>7. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	<p>Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. 2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional. 3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así: <table border="1" data-bbox="467 1814 1507 1881"> <thead> <tr> <th data-bbox="467 1814 943 1881">CRITERIO</th> <th data-bbox="943 1814 1507 1881">PUNTAJE</th> </tr> </thead> </table>	CRITERIO	PUNTAJE
CRITERIO	PUNTAJE		

Experiencia específica del contratante en estructuración y manejo de programa de seguros	10
Asesoría en atención de siniestros	40
Términos de respuesta en pólizas de cumplimiento y tasas o cálculos de primas	40
Estímulo a la industria colombiana	10

7.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN LA ESTRUCTURACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS. (10 puntos)

El proponente deberá acreditar hasta (3) certificaciones adicionales a las exigidas en el numeral Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de liquidación, de este documento, expedidas con empresas o entidades que presten el servicio público de televisión, de contratos terminados y ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha de publicación del proceso, cuyas actividades se delimiten a la intermediación y/o administración de programas de seguros

El proponente deberá acreditar el valor de las primas, por un monto igual o mayor a: Trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta pesos (\$384.842.130).

Las certificaciones que acrediten la experiencia requerida en este punto deberán contener los datos mencionados en el numeral "6.4.1. Relación de experiencia o contratos ejecutados" del presente documento.

La asignación del puntaje (10 puntos) se realizará con el siguiente criterio:

No. Certificados adicionales	Puntaje máximo
1	3
2	7
3	10

Nota: La experiencia específica del proponente que aquí se puntuará debe ser adicional y diferente



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
	Página: 23 de 28

a la mínima requerida en la experiencia Habilitante. En el caso de repetir alguno de los contratos, este no será tenido en cuenta para la experiencia específica puntuable, obteniendo cero (0) puntos.

7.2. ASESORÍA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (40 puntos)

El corredor de seguros deberá acreditar que cuenta con la experiencia específica en la atención de siniestros ocurridos en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso. Cada certificación debe contener un siniestro atendido e indemnizado en los siguientes ramos:

Todo riesgo daño material 10 puntos	
Valor indemnizado	Puntaje asignado
Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000	5
Superior a \$1.500.000.000	10

Automóviles 10 puntos	
Valor indemnizado	Puntaje asignado
Entre \$50.000.000 y \$100.000.000	5
Superior a \$100.000.000	10

Responsabilidad civil de servidores públicos 10 puntos	
Valor indemnizado	Puntaje asignado
Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000	5
Superior a \$1.500.000.000	10

Responsabilidad civil extracontractual 10 puntos	
Valor indemnizado	Puntaje asignado
Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000	5
Superior a \$1.500.000.000	10

Para corroborar lo anterior, se requiere allegar las certificaciones de siniestralidad indemnizada expedida por la Compañía de Seguros las cuales deben tener la



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
	Página: 24 de 28

- Nombre o razón social de la Compañía Aseguradora que indemnizó el siniestro.
- Nombre de la entidad en la cual se presentó la siniestralidad.
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Valor reclamado
- Valor indemnizado
- Fecha de pago
- Ramos indemnizados
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Compañía Aseguradora.

7.3. TÉRMINOS DE RESPUESTA EN PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y TASAS O CÁLCULOS DE PRIMAS (40 puntos)

Se otorgará 40 puntos a la empresa que logre acreditar las siguientes condiciones:

- **Termino de respuesta póliza de cumplimiento (20 puntos)**

Presentar propuesta de los tiempos mínimos y máximos de respuesta a manejar durante la ejecución del contrato.

Tiempo de Respuesta	Puntaje máximo
1 a 4 horas	20
5 a 6 horas	12
7 horas en adelante	8

- **Tasas o cálculo de las primas de seguro (20 puntos)**

Deberá presentar la menor tasa sugerida respecto del valor asegurado en las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual requeridas para el amparo de los contratos o convenios interadministrativos suscritos por la entidad.

Menor tasa sugerida para Pólizas de Cumplimiento	Puntaje máximo
Menor tasa sugerida	10
Segunda menor tasa sugerida	6



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
	Página: 25 de 28

Tercera menor tasa sugerida	4
Demás tasas sugeridas	2

Menor tasa sugerida para Pólizas de RCE	Puntaje máximo
Menor tasa sugerida	10
Segunda menor tasa sugerida	6
Tercera menor tasa sugerida	4
Demás tasas sugeridas	2

7.6 APOYO INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 26 de 28

	SERVICIOS EXTRANJEROS	0
	<p>Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.</p> <p>Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.</p> <p>El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.</p> <p>En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.</p> <p>La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad).</p>	
8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	El proceso se adjudicará proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente y que obtenga el mayor puntaje.	
9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE LOS RECURSOS	De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de comercio, el contrato de corretaje de seguros no genera erogación alguna para el Canal por cuanto la comisión que reciben los corredores es asumida directamente por las aseguradoras con las cuales se contratan los seguros de la entidad.	
10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 27 de 28

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**. La garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 28 de 28

	<p>ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.</p> <p>Nota: Únicamente y para efectos de la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento y de Seriedad del Ofrecimiento, se fija como valor estimado del presente contrato la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000). El anterior valor se establece con base al valor aproximado del programa de seguros y pólizas emitidas para la vigencia 2022.</p>
12. FORMA DE PAGO	No aplica, por lo cual TEVEANDINA LTDA no reconocerá de ninguna manera honorarios, comisiones, gastos o erogaciones a EL CONTRATISTA, por concepto de servicios prestados.
13. RIESGOS	<p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA, Acuerdo No. 008 de 2017, en su artículo 32 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:</p> <p>Ver: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>

FIRMA SOLICITANTE:	FECHA:
YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	MARZO DE 2022

Proyectó: Nohora Elizabeth Suárez González – Abogada (contratista) – Aspectos Técnicos 

Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) – Aspectos Jurídicos. 